

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", mediante oficio No. 1550-DGT-GU-2015 de 30 de abril de 2015, a fojas 42-44 del expediente, en el que solicita la modificación del trazado vial de la calle "Teresa Flor", ubicada en el barrio San Vicente de la Florida, sector San Fernando, parroquia Cochapamba.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante informe técnico No.912-DGT-GU-2015 de 26 de marzo de 2015, a fojas 29 - 33 del expediente, el Arq. Vinicio Robalino, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Revisada la Hoja Topográfica No. 12202 que contienen el Trazado Vial, motivo del requerimiento y que fue regularizada por la (ex) Dirección de Planificación, se constata que la calle "Teresa Flor" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 8.00 m, calzada 5.00 m y aceras 1.50m cada una y realizada la inspección se verifica que la calle "Teresa Flor", tramo comprendido entre las calles: "Reinaldo Valdivieso" y "Joaquín Calderón", en la actualidad se encuentra consolidado con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (adoquinado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por la cual la Dirección de Gestión de Territorio considera procedente y emite INFORME FAVORABLE para la realización de la rectificación del Trazado Vial de la Calle "Teresa Flor", proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 12202.01 que el ancho vial del proyecto SI se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Teresa Flor": Ancho Transversal 11.00m, Calzada 8.00 m y Aceras 1.50 m cada una, longitud aproximada 111.30m. (...)"

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-02399 de 27 de mayo de 2015, a fojas 47 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria de la calle "Teresa Flor", el Informe Técnico Memorando No. 912-DGT-GU-2015 del 26 de marzo de 2015 e informe Legal Memorando N° 0175-DJZEE-AZEE del 15 de abril del 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario modificar la sección transversal de la calle "Teresa Flor" de 8.0m a 11.0m como se encuentra consolidada, por lo que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE TERESA FLOR
SE AMPLIA DE 8.00 m a 11.00m

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.00 m.
CALZADA:	8.00 m.
ACERAS (2):	1.50 m. clu (...)"

3. INFORME LEGAL.-

3.1. Mediante informe legal No. 0175-DJZEE-AZEE de 15 de abril de 2015, a fojas 34 del expediente, el Dr. David García Ruiz, Director Jurídico Zonal Eugenio Espejo, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:


"(...) De lo expuesto y por cuanto dicha vía cumple con el ancho mínimo requerido, esta Dirección Jurídica emite criterio legal favorable, para que se alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la resolución del 12 de noviembre de 1990 en la que se aprueba la calle Teresa Flor, con el nuevo ancho de vía propuesto. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2015, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique el trazado vial de la calle "Teresa Flor", ubicada en el barrio San Vicente de la Florida, sector San Fernando, parroquia Cochapamba, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-23990 de 27 de mayo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 0175-DJZEE-AZEE de 15 de abril de 2015 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



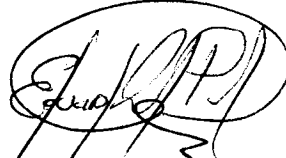
Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán

Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo

Concejal Metropolitano



Marco Ponce

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y siete fojas.

Abg. Carlos Chávez

(2015-023283)

Referencia Ticket 2015-023283
OFICIO No. 1550-DGT-GU-2015
Fecha: Quito, 30 de abril del 2015

u6
Un. 1550-DGT-GU-2015
SEIS

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la Calle "Teresa Flor", ubicado en el sector San Fernando de la parroquia Cochapamba, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1.-Con oficio Trámite Ticket 2015-023283 ingresado en esta Administración Zonal el 12 de febrero del 2015, suscrito por los señores Isabel Victoria Jarrón Ibarra , Juan Fernando Ibarra Ribera y como abogado patrocinador el Dr. Patricio Egas Muñoz comunican que: "...en nuestras calidades de propietarios de los inmuebles en el sector San Fernando Coop. de Huertos Familiares San Vicente (Barrio San Vicente de la FLORIDA) lotes 69 A y lote 69 B, calle Teresa Flor, parroquia cochapamba, predio Nro. 124663. ante usted una vez más exponemos y solicitamos:...

1.-El pago e indemnización por la expropiación total del lote 69-B que tenía un área de 503 m² adjudicada a la extinta señora Isabel Jarrin Ibarra. 2.- Que se deje sin efecto el proceso coactivo de cobro de impuestos, ya que se dejaron de pagar, porque el inmueble desapareció". por la apertura de la calle Teresa Flor...".

De otra parte expone que:

PETICION.-" Esperamos que con la documentación de soporte adjunta, les permita contar con elementos suficientes para canalizar correctamente nuestro reclamo que evidencian que jamás se realizó trámite expropiatorio al lote 69 B antes referido, y por ser de su competencia debe requerirse a la Dirección Metropolitana de Gestión de bienes Inmuebles, incorpore el trámite de expropiaciones emergentes para consolidar los bienes municipales, como también se proceda al pago e indemnización por la toma arbitraria y despojo violento de la cual fuimos objeto."

2.-Con memorando No. 609-DGT-UTV-2015 de 24 de febrero del 2015, suscrito por la Arq. María Fernanda Duque, Jefa Dpto. Territorio y Vivienda comunica que:

"En atención al trámite ingresado en esta Administración municipal con Ticket 2015-023283 el 12/02/2015 y recibida el 23/02/2015, mediante el cual los Sres. Isabel Victoria Jarrin Ibarra y Juan Fernando Ibarra Rivera solicitan "...el pago e indemnización por la expropiación total del lote 69-B...", predio 124663, clave catastral 12002-18-003 ubicado en el barrio San Lorenzo, parroquia Cochapamba,

h

B
A

-2-

Al respecto luego de revisar el Sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), y la documentación adjunta, se indica que:

- Revisado el Sistema de IRM a través de la opción “BÚSQUEDA DE PREDIOS”, por el número de predio 124663, se determina que el predio en referencia esta catastrado a nombre de la Sra. JARRIN IBARRA ISABEL VICTORIA, inmueble con clave catastral 12002-18-003; además se indica que el sistema IRM arroja la siguiente observación:

“...Predio sin ubicación gráfica, acercarse a la unidad desconcentrada de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. [LOTE:ID=84060-1200218003].”

- En la documentación adjunta al trámite se encuentra copia simple del Oficio 006960DP, suscrita por el ex-Director de Planificación y Gestión Urbana, sin fecha el mismo que en su parte pertinente indica:

“Revisados los trazados viales aprobados para el sector, se encuentra que la calle en mención, que desemboca en la calle E de la urbanización, forma parte del sistema vial aprobado para el barrio San Vicente...”

- Con Oficio SG2439 del 07/06/2011 la Secretaria General del Concejo remite a esta Administración Zonal “...copia certificada del oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, que contiene la resolución del Concejo Municipal de Quito, adoptada en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, en base al informe IC-90-533 emitido por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, mediante la cual se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida...”
- Con Oficio SG3484 del 19/08/2011 la Secretaria General del Concejo informa al departamento de Obras Públicas y Transporte de la Administración Norte que “...revisados los archivos que reposan en esta Secretaría conjuntamente con el Ing. Patricio Valle, funcionario de la administración Zonal Eugenio Espejo, desde enero de 1990 hasta diciembre de 1995, me permito informarle que no se ha encontrado resolución del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se haya aprobado el trazado vial del barrio San Vicente de la Florida, con un ancho de 8 metros, ni tampoco la hoja topográfica cuya copia fue remitida como anexo de su requerimiento.”
- Esta Administración Zonal a fin de atender el requerimiento realizado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita al Secretario General del Concejo Metropolitano con Oficio Referencia HC-OL940-2014 de fecha 25/09/2014 “...remita copias certificadas del plano Hoja Topográfica No. 12002 y resolución de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, así como remita copia certificada de la Resolución de la

45
Observaciones
y anexos

B
A

-3-

Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y sus anexos(Declaratoria de Utilidad Pública) de los procesos de afectación y/o adjudicación producidos por la aprobación de la calle "Teresa Flor" ubicada en el sector San Vicente, para el predio No. 124663, clave catastral No. 12002-18-003, de propiedad de la señora Isabel Victoria Jarrín Ibarra,... Adjunto copia de la hoja topográfica No.12002, en el cual consta implantada la vía motivo de la solicitud, que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación en junio de 1990...", instancia que atendiendo lo solicitado remite informe con Oficio SG1616 del 05/12/2014 el cual en su parte pertinente indica:

114
Cada Remate
y Ausente

"...luego de haber solicitado la respectiva información a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, adjunto para su conocimiento el oficio No. GEN-01502-04143-14-DMGBI de 26/11/2014...", oficio que en su parte pertinente informa "...revisados los archivos no existen declaratoria de utilidad pública del predio 124663, clave catastral 12002-18-003, catastrado a nombre de JARRIN IBARRA ISABEL VICTORIA."

De lo antes expuesto se puede entender que la Secretaria General del Concejo mediante Oficio SG2439 del 07/06/2011 remitió a esta Administración Zonal copia certificada del oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, que contiene la resolución del Concejo Municipal de Quito, adoptada en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, en base al informe IC-90-533 emitido por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, mediante la cual se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida, y se establece también conforme oficio SG3484 del 19/08/2011 suscrito por la Secretaria General del Concejo que no existe resolución con la cual se haya aprobado el trazado vial del barrio San Vicente de la Florida, con un ancho de 8 metros, ni tampoco la hoja topográfica que fuera remitida desde esta Administración. (Cabe señalar que en el oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, informe de aprobación del Concejo Metropolitano que se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida se verifica que en la Hoja Topográfica No. 12002 la Calle "Teresa Flor " consta con un ancho transversal de 8.00m).La negrilla es mía.

Por otro lado la ex-Dirección de Planificación indica que dentro del trazado vial aprobado para el sector, de San Vicente de la Florida se encuentra la calle Teresa Flor, la misma que desemboca en la calle E de la urbanización.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda, considerando los informes antes detallados remite el trámite con Ticket 2015-023283 para su revisión, análisis y de ser el caso la aprobación correspondiente del trazado vial de la calle Teresa Flor, o si la calle en referencia no procede ser aprobada iniciar el trámite administrativo que corresponda a fin de informar y atender el requerimiento presentado por los Sres. Isabel Victoria Jarrin Ibarra y Juan Fernando Ibarra Rivera."

B
A

-4-

3.-Con memorando No. 794-DGT-GU-AZEE de 03 de marzo del 2015, suscrito por la Arq. Alexandra Arauz, Jefa Dpto. Gestión Urbana, solicita al Topógrafo Brayan Alomoto que: "...realizada la inspección y revisado el expediente, mucho agradeceré a usted proceda a realizar el levantamiento topográfico en coordenadas WGS84 TM Quito, de conformidad al croquis que adjunto y a la reunión de trabajo mantenida con Usted el día de hoy 3 de marzo del 2015, toda vez que en la actualidad la calle Teresa Flor se encuentra consolidada con una calzada de 8.00m y aceras variables, mientras que en el Trazado Vial remitido por la Abg. Patricia Andrade Baroja, (ex) Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito con oficio No. SG 2439 de 7 de junio del 2011, la calle Teresa Flor tiene un ancho transversal de 8.00m, calzada 5.00m y aceras 1.50m cada una, la cual fue aprobada por el I. Concejo en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, al considerar el Informe IC-90-533."

43
Aprobada y
res -

4.-Con memorando No. 882-DGT-GU.2015 de 10 de marzo del 2015, suscrito por la Arq. Alexandra Arauz, Jefa de Gestión Urbana, comunica al Ing. Patricio Valle de la Unidad de trazados Viales que: "Adjunto encontrará una copia del levantamiento topográfico en Formato A1, motivo del requerimiento, con el correspondiente cd.

Debemos informar que para la georeferenciación del levantamiento topográfico se utilizó la información del archivo SIREQ."

INFORME TECNICO

Revisada la Hoja Topográfica No: 12202 que contienen el Trazado Vial, motivo del requerimiento, y que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación, se constata que la calle "Teresa Flor" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 8.00m, calzada 5.00m y aceras 1.50m cada una y realizada la inspección se verifica que la calle "Teresa Flor", tramo comprendido entre las calles: "Reinaldo Valdivieso" y "Joaquín Calderón", en la actualidad se encuentra consolidado con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (adoquinado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual la Dirección de Gestión del Territorio considera procedente y emite INFORME FAVORABLE para la realización de la rectificación del Trazado Vial de la Calle "Teresa Flor", proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 12202.01 que el ancho vial del proyecto SI se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Teresa Flor":Ancho Transversal 11.00m, Calzada 8.00m y Aceras 1.50m cada una, longitud aproximada 111.30m

INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No. 0175 DJZEE-AZEE de 15 de abril de 2015, suscrito por el Dr. David García Ruiz en su calidad de Director Jurídico Zona Eugenio Espejo, emite criterio legal favorable para que se alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la resolución del 12 de noviembre de 1990 en la que se aprueba la calle Teresa Flor, con el ancho de vía propuesto.

h

AS

42
ALEXANDRA
Y D.S.

-5-

De otra parte expone que:

"El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos:".

La Ordenanza Metropolitana 172 que establece el Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 prevé el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: "El sistema vial se sujetara a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable."

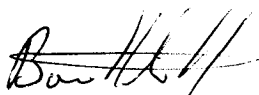
En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que el ancho total mínimo para esta clase de vías Tipo "F", debe ser de 10.00m."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Memorandos detallados en los antecedentes, 5 copias del plano AZCN-TV-HT 12202.01, y archivo digital (PDF) e Informe Legal respectivo.

Particular que comunico para que disponga a quien corresponda se emita el Informe Técnico respectivo, de ser favorable, se remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	30-04-2015	
REVISO	Arq. Alexandra Arauz-Jefe Dpto. Gestión Urbana	30-04-2015	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	30-04-2015	

Adj: Documentación con 34 fojas útiles formato A4, 7 Planos Formato A1 y 1 CD-R.

Dr. R. Puy
en atención
21-03-2015

MEMORANDO No.912-DGT-GU-2015

Tramite Ticket No.2015-023283

PARA : Dr. Andrés Luna Hallo
Director Jurídico Zona Eugenio Espejo

DE : Arq. Vinicio Robalino Hernández
Director de Gestión del Territorio Urbana

ASUNTO: Rectificación del Trazado Vial de la Calle "Teresa Flor"

FECHA : 26 de marzo de 2015

ANTECEDENTES

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la Calle "Teresa Flor", ubicado en el sector San Fernando de la parroquia Cochapamba, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1.-Con oficio Trámite Ticket 2015-023283 ingresado en esta Administración Zonal el 12 de febrero del 2015, suscrito por los señores Isabel Victoria Jarrón Ibarra , Juan Fernando Ibarra Ribera y como abogado patrocinador el Dr. Patricio Egas Muñoz comunican que: "...en nuestras calidades de propietarios de los inmuebles en el sector San Fernando Coop. de Huertos Familiares San Vicente (Barrio San Vicente de la FLORIDA) lotes 69 A y lote 69 B, calle Teresa Flor, parroquia cochapamba, predio Nro. 124663. ante usted una vez más exponemos y solicitamos:...

1.-El pago e indemnización por la expropiación total del lote 69-B que tenía un área de 503 m2 adjudicada a la extinta señora Isabel Jarrón Ibarra. 2.- Que se deje sin efecto el proceso coactivo de cobro de impuestos, ya que se dejaron de pagar, porque el inmueble desapareció". por la apertura de la calle Teresa Flor...".

De otra parte expone que:

PETICION.-" Esperamos que con la documentación de soporte adjunta, les permita contar con elementos suficientes para canalizar correctamente nuestro reclamo que evidencian que jamas se realizó trámite expropiatorio al lote 69 B antes referido, y por ser de su competencia debe requerirse a la Dirección Metropolitana de Gestión de bienes Inmuebles, incorpore el trámite de expropiaciones emergentes para consolidar los bienes municipales, como también se proceda al pago e indemnización por la toma arbitraria y despojo violento de la cual fuimos objeto."

-2-

2.-Con memorando No. 609-DGT-UTV-2015 de 24 de febrero del 2015, suscrito por la Arq. María Fernanda Duque, Jefa Dpto. Territorio y Vivienda comunica que:

"En atención al trámite ingresado en esta Administración municipal con Ticket 2015-023283 el 12/02/2015 y recibida el 23/02/2015, mediante el cual los Sres. Isabel Victoria Jarrin Ibarra y Juan Fernando Ibarra Rivera solicitan "...el pago e indemnización por la expropiación total del lote 69-B...", predio 124663, clave catastral 12002-18-003 ubicado en el barrio San Lorenzo, parroquia Cochapamba.

Al respecto luego de revisar el Sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), y la documentación adjunta, se indica que:

- *Revisado el Sistema de IRM a través de la opción "BÚSQUEDA DE PREDIOS", por el número de predio 124663, se determina que el predio en referencia esta catastrado a nombre de la Sra. JARRIN IBARRA ISABEL VICTORIA, inmueble con clave catastral 12002-18-003; además se indica que el sistema IRM arroja la siguiente observación:*

"...Predio sin ubicación gráfica, acercarse a la unidad desconcentrada de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. [LOTE:ID=84060-1200218003]."

- *En la documentación adjunta al trámite se encuentra copia simple del Oficio 006960DP, suscrita por el ex-Director de Planificación y Gestión Urbana, sin fecha el mismo que en su parte pertinente indica:*

"Revisados los trazados viales aprobados para el sector, se encuentra que la calle en mención, que desemboca en la calle E de la urbanización, forma parte del sistema vial aprobado para el barrio San Vicente..."

- *Con Oficio SG2439 del 07/06/2011 la Secretaria General del Concejo remite a esta Administración Zonal "...copia certificada del oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, que contiene la resolución del Concejo Municipal de Quito, adoptada en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, en base al informe IC-90-533 emitido por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, mediante la cual se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida..."*
- *Con Oficio SG3484 del 19/08/2011 la Secretaria General del Concejo informa al departamento de Obras Públicas y Transporte de la Administración Norte que "...revisados los archivos que reposan en esta Secretaría conjuntamente con el Ing. Patricio Valle, funcionario de la administración Zonal Eugenio Espejo, desde enero*

-3-

de 1990 hasta diciembre de 1995, me permito informarle que no se ha encontrado resolución del Concejo Metropolitano de Quito, con el cual se haya aprobado el trazado vial del barrio San Vicente de la Florida, con un ancho de 8 metros, ni tampoco la hoja topográfica cuya copia fue remitida como anexo de su requerimiento."

- *Esta Administración Zonal a fin de atender el requerimiento realizado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita al Secretario General del Concejo Metropolitano con Oficio Referencia HC-OL940-2014 de fecha 25/09/2014 "...remita copias certificadas del plano Hoja Topográfica No. 12002 y resolución de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, así como remita copia certificada de la Resolución de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos y sus anexos(Declaratoria de Utilidad Pública) de los procesos de afectación y/o adjudicación producidos por la aprobación de la calle "Teresa Flor" ubicada en el sector San Vicente, para el predio No. 124663, clave catastral No. 12002-18-003, de propiedad de la señora Isabel Victoria Jarrín Ibarra,... Adjunto copia de la hoja topográfica No.12002, en el cual consta implantada la vía motivo de la solicitud, que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación en junio de 1990...", instancia que atendiendo lo solicitado remite informe con Oficio SG1616 del 05/12/2014 el cual en su parte pertinente indica:*

"...luego de haber solicitado la respectiva información a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, adjunto para su conocimiento el oficio No. GEN-01502-04143-14-DMGBI de 26/11/2014...", oficio que en su parte pertinente informa "...revisados los archivos no existen declaratoria de utilidad pública del predio 124663, clave catastral 12002-18-003, catastrado a nombre de JARRIN IBARRA ISABEL VICTORIA."

De lo antes expuesto se puede entender que la Secretaria General del Concejo mediante Oficio SG2439 del 07/06/2011 remitió a esta Administración Zonal copia certificada del oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, que contiene la resolución del Concejo Municipal de Quito, adoptada en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, en base al informe IC-90-533 emitido por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, mediante la cual se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida, y se establece también conforme oficio SG3484 del 19/08/2011 suscrito por la Secretaria General del Concejo que no existe resolución con la cual se haya aprobado el trazado vial del barrio San Vicente de la Florida, con un ancho de 8 metros, ni tampoco la hoja topográfica que fuera remitida desde esta Administración. (Cabe señalar que en el oficio No. 4477 de 15 de noviembre de 1990, informe de aprobación del Concejo Metropolitano que se resolvió aprobar el trazado vial de los barrios San Vicente de la Florida se verifica que en la Hoja Topográfica No. 12002 la Calle "Teresa Flor "consta con un ancho transversal de 8.00m).La negrilla es mía



-4-

Por otro lado la ex-Dirección de Planificación indica que dentro del trazado vial aprobado para el sector, de San Vicente de la Florida se encuentra la calle Teresa Flor, la misma que desemboca en la calle E de la urbanización.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda, considerando los informes antes detallados remite el trámite con Ticket 2015-023283 para su revisión, análisis y de ser el caso la aprobación correspondiente del trazado vial de la calle Teresa Flor, o si la calle en referencia no procede ser aprobada iniciar el trámite administrativo que corresponda a fin de informar y atender el requerimiento presentado por los Sres. Isabel Victoria Jarrin Ibarra y Juan Fernando Ibarra Rivera."

3.-Con memorando No. 794-DGT-GU-AZEE de 03 de marzo del 2015, suscrito por la Arq. Alexandra Arauz, Jefa Dpto. Gestión Urbana, solicita al Topógrafo Brayan Alomoto que: "...realizada la inspección y revisado el expediente, mucho agradeceré a usted proceda a realizar el levantamiento topográfico en coordenadas WGS84 TM Quito, de conformidad al croquis que adjunto y a la reunión de trabajo mantenida con Usted el día de hoy 3 de marzo del 2015, toda vez que en la actualidad la calle Teresa Flor se encuentra consolidada con una calzada de 8.00m y aceras variables, mientras que en el Trazado Vial remitido por la Abg. Patricia Andrade Baroja, (ex) Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito con oficio No. SG 2439 de 7 de junio del 2011, la calle Teresa Flor tiene un ancho transversal de 8.00m, calzada 5.00m y aceras 1.50m cada una, la cual fue aprobada por el I. Concejo en sesión realizada el 12 de noviembre de 1990, al considerar el Informe IC-90-533."

4.-Con memorando No. 882-DGT-GU.2015 de 10 de marzo del 2015, suscrito por la Arq. Alexandra Arauz, Jefa de Gestión Urbana, comunica al Ing. Patricio Valle de la Unidad de trazados Viales que: "Adjunto encontrará una copia del levantamiento topográfico en Formato A1, motivo del requerimiento, con el correspondiente cd.

Debemos informar que para la georeferenciación del levantamiento topográfico se utilizó la información del archivo SIREQ."

INFORME TECNICO

Revisada la Hoja Topográfica No: 12202 que contienen el Trazado Vial, motivo del requerimiento, y que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación, se constata que la calle "Teresa Flor" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 8.00m, calzada 5.00m y aceras 1.50m cada una y realizada la inspección se verifica que la calle "Teresa Flor", tramo comprendido entre las calles: "Reinaldo Valdivieso" y "Joaquín Calderón", en la actualidad se encuentra consolidado con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (adoquinado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual la Dirección de Gestión del Territorio considera procedente y emite INFORME FAVORABLE para la realización de la rectificación del Trazado Vial de la Calle "Teresa Flor", proyecto que

-5-

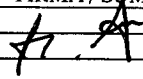
consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 12202.01 que el ancho vial del proyecto SI se rigen a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Teresa Flor": Ancho Transversal 11.00m, Calzada 8.00m y Aceras 1.50m cada una, longitud aproximada 111.30m

Con estos antecedentes mucho agradeceré a Usted disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo, para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Vinicio Robalino Hernández
Director Gestión del Territorio

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
REVISIÓN	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Dpto. Gestión Urbana	26-03-2015	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	26-03-2015	

Adj: Documentación con 28 fojas útiles formato A4, 2 Planos Formato A1 y 1 CD-R, con carácter devolutivo.

Comisión

9 27/05/15

41

Quito,

Oficio STHV-DMGT

002399

Referencia: GDOC-2015-023283

Licenciado Sergio Garnica Ortiz PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO Distrito Metropolitano de Quito Presente

Señor Presidente:

Merdiante Oficio N°. 1550DGT-GU-2015 del 30 de abril de 2015, el señor Administrador de la Zona Norte "Eugenio Espejo" envía el trazado vial modificadorio de la calle "Teresa Flor", ubicada en el barrio San Vicente de la Florida.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificadoria de la calle "Teresa Flor", el Informe Técnico Memorando N°. 912-DGT-GU-2015 del 26 de marzo de 2015 e Informe Legal Memorando N°. 0175 DJZEE-AZEE del 15 de abril de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario modificar la sección transversal de la calle "Teresa Flor" de 8.0m a 11.0m como se encuentra consolidada, por lo que emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE TERESA FLOR SE AMPLÍA DE 8.00m a 11.00m

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00m CALZADA: 8.00m ACERAS (2): 1.50m c/u

Atentamente,

[Handwritten signature]

Arq. Hugo Chacón Cobo Director Metropolitano de Gestión Territorial SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 46 fojas útiles y un CD.

Table with 2 columns: Field (Elaborado, Revisado) and Value (Luis Jácome, Arq. Carlos Quezada) and Date (2015-05-19)

Jeaneth A. 2015-05-19

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS stamp with date 27 MAY 2015, time 46h, and signature JP

MEMORANDO No. 0175 DJZEE-AZEE

Ing Valle.
Favor atender
A 20-4-15

PARA: Arquitecto Vinicio Robalino Hernández, Director Gestión del Territorio.

ASUNTO: Aprobación trazado vial "Calle Teresa Flor"

ARQ. ARAUZ

CONTINUAR TRAMITE
INFORME

FECHA: 2015.04.15

18 - ABRIL 2015

En relación a su memorando No. 912-DGT-GU-2015, de 26 de marzo del 2015, mediante el cual solicita se emita informe legal sobre la modificatoria del trazado vial, de la calle "Teresa Flor", sector San Fernando, parroquia Cochapamba de este Distrito, manifiesto lo siguiente:

1.- INFORME TÉCNICO:

Mediante memorando No. 912-DGT-GU-2015, de 26 de marzo del 2015, informa que en consideración al levantamiento topográfico, a la consolidación de la calle y a la realización de obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, aceras, alcantarillado, etc) emite informe favorable para la modificatoria del trazado vial de la calle "Teresa Flor", sector San Fernando, parroquia Cochapamba de este Distrito, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Teresa Flor"; Ancho Transversal 11.00m, Calzada 8.00m y Aceras 1.50m cada una, longitud aproximada 111,30m.

Señala además que el Concejo Municipal de Quito en sesión ordinaria realizada de 12 de noviembre de 1990, al considerar el informe No. IC-90-533 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de los barrios", " San Vicente de la Florida y San Fernando entre otros", determinándose por tanto que de la hoja topográfica No.12002 la calle Teresa Flor, consta con un ancho transversal de 8.00m, calzada de 5.00m y aceras de 1.50m cada una.

2.- CRITERIO LEGAL:

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados

17 APR 2015
15:00

participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos”

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *“El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable”*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que el ancho total mínimo para esta clase de vías Tipo “F”, debe ser de 10,00m .

De lo expuesto y por cuanto dicha vía cumple con el ancho mínimo requerido, esta Dirección Jurídica emite criterio legal favorable, para que se alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la resolución del 12 de noviembre de 1990 en la que se apruebe la calle Teresa Flor, con el nuevo ancho de vía propuesto.

Atentamente,



Dr. David García Ruiz

DIRECTOR JURIDICO ZONA EUGENIO ESPEJO

Ticket No.2015-023283
2015.04.16

Adjunto devuelvo toda la documentación (1 carpeta)
Elaborado por Rolando Ruiz